

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por Decreto 1676 de 2016, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que establece: "Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

La Dirección Técnica de Vivienda Departamental, verificó para el proceso que tiene por objeto **"FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ORIENTADA A MITIGAR EL DÉFICIT HABITACIONAL Y BRINDAR OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA DIGNA A LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, 2027-2040"**

VALOR: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 628.500.000,00)

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			EL DEPTO. DE CASANARE SE ENCUENTRA INCLUIDO	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO ES SUPERIOR AL SIGUIENTE VALOR ¹	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CUBIERTO POR ESTE ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 COP NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.675.403.847 NO	NO	NO
2	CHILE		SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.705.544.496 NO	NO	NO

¹ Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
<https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad>

3	COREA	SI	((i) bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000 NO (ii) servicios de construcción desde \$86.020.000.000 NO	NO	NO
4	COSTA RICA	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.617.834.543. NO	NO	NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.280.689.315. NO	NO	NO
6	ESTADOS UNIDOS	SI	bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 NO para servicios de construcción desde \$28.617.834.543 NO	NO	NO
7	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, <u>\$113.808.827,00</u> SI	NO	SI
8		GUATEMALA		NO	SI
			SI		



9	UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO, IRLANDA DEL NORTE.)	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.280.689.315. NO	NO	NO
10	ISRAEL	SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEGR. Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) 250.000 x 3,608.10 = 902.025.000 NO	NO	NO
11	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI			

NOTA: Teniendo en cuenta que se trata de una entidad a nivel departamental se verificaron las condiciones para los niveles subcentrales.


Revisó LILIANA VALBUENA MONROY
Directora Técnica de Vivienda


Elaboró: LUISA FERNANDA SANDOVAL SALAZAR
Profesional Contratado